



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00507443--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso “ANÁLISIS, DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE PUENTES CARRETEROS: NUEVOS REGLAMENTOS CIRSOC 801/802/803/804-1”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que los objetivos del curso es familiarizarse con las técnicas de análisis estructural de puentes según reglamento CIRSOC en proyecto general y análisis estructural, esquemas de diseño y verificación de la superestructura, puentes de hormigón, puentes de acero y tableros y sistemas de tableros;

Que el Curso cuenta con el Aval del Departamento ESTRUCTURAS;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso “ANÁLISIS, DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE PUENTES CARRETEROS: NUEVOS REGLAMENTOS CIRSOC 801/802/803/804-1”, con una duración de sesenta horas (60 hs) , con evaluación final y sin cobro de aranceles, a realizarse entre el 9 de Agosto del 2024 y el 22 de Noviembre de 2024.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Dr. Ing. Mariano P. AMEIJEIRAS
- Ing. Leonardo COCCO
- Ing. Carlos ESTRADA

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Dr. Ing. Mariano P. AMEIJEIRAS
- Ing. Leonardo COCCO
- Ing. Carlos ESTRADA

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

-Tipologías estructurales y selección. Estado límite de diseño. Carga y combinaciones. Análisis estructural. Software para análisis estructural. Elementos de diseño y verificación en hormigón. Elementos de diseño y verificación en acero. Tableros. Superestructura de vigas de hormigón: desarrollo de un ejemplo. Superestructura de vigas compuestas de acero/hormigón: desarrollo de un ejemplo.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º).- Designar como responsable académico al Dr. Ing. Mariano P. AMEIJEIRAS

Art. 7º).- El Responsable Académico elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico correspondiente.

Art. 8°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl